



Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO
SOCIALISTA

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y
CAMBIO CLIMÁTICO, Y DE VICEPRESIDENCIA**

Dolores Carcedo García, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo previsto en el artículo 139, siguientes y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Calidad Ambiental (11/0142/0016/22077)

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir -a continuación de la actual Disposición final tercera. (Modificación de la Ley del Principado de Asturias 1/1994, de 21 de febrero, sobre Abastecimiento y Saneamiento de Aguas en el Principado de Asturias)- una nueva disposición final -sería la "tercera bis"-, con la rúbrica y el texto siguientes:

"Disposición final tercera bis. Modificación de la Ley del Principado de Asturias 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes.

Se modifica la letra a) del apartado 1 del artículo 2 de la Ley del Principado de Asturias 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes, que queda redactada como sigue:

«Artículo 2. Evaluación ambiental estratégica de instrumentos de ordenación del territorio y urbanismo.

1. Se someterán a evaluación ambiental estratégica ordinaria:

a) Las Directrices Regionales de Ordenación Territorial, las Directrices Subregionales de Ordenación Territorial, los planes territoriales especiales, los programas de actuación territorial, los catálogos urbanísticos, los planes generales de ordenación, así como sus revisiones y modificaciones que no tengan el carácter de modificación menor.

JUSTIFICACIÓN

Como mejora técnica legislativa.

Palacio de la Junta General, 22 de septiembre de 2022

Dolores Carcedo
Portavoz